SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE REF.: CLASIFICA AGENTES PROFESIONALES DE SEGUROS DEL SEGUNDO GRUPO PARA EL PERIODO ANUAL QUE ABARCA DESDE EL 1° DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 1986.

CIRCULAR N° 623

A TODAS LAS ENTIDADES ASEGURADORAS DEL SEGUNDO GRUPO

SANTIAGO, 4 DE JUNIO DE 1986.

SEÑOR GERENTE :

Pongo en su conocimiento que, con fecha 29 de Mayo del año en curso, el señor Superintendente ha resuelto lo siguiente:

## "RESOLUCION EXENTA N° 072

VISTOS: Lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 8.032, modificada por la Ley N° 16.646 de 16 de Agosto de 1967, por el inciso primero del artículo 9° transitorio del Decreto Ley de Hacienda N° 3.057 de 18 de Diciembre de 1979, los antecedentes proporcionados por las entidades aseguradoras referente a la producción efectuada y remuneraciones percibidas por sus Corredores de Seguros en el Ejercicio Anual que abarca desde el 1° de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1985 y las informaciones contenidas en las Declaraciones Juradas remitidas por los interesados,

## RESUELVO:

1. Clasifícase como Agentes Profesiona les de Seguros del Segundo Grupo, para el período anual que abarca desde ello de Enero hasta el 31 de Diciembre de 1986, a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplieron con las exigencias del artículo - 2º de la Ley N° 8.032 :

Alvarez Acosta, Fructuoso Eugenio Arancibia Melo, Alfredo Alejandro Arancibia Soto, Alfredo

La Circular 622 fue enviada a todas las entidades aseguradoras del 1º Grupo//

## SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

Araya Miranda, Jorge Octavio Arévalo Araya, Escolástica Arismendi Orosco, Octavio E. Azancot Vallejo, Gastón H. Bañares Vera, Fernando Augusto Canet Gómez, Hugo Joaquín Ramón Castro Olivera, Samuel Celis Chacón, Mercedes Chávez Quiroz, Petric Robinson Cubillos Jiménez, Sergio del Carmen Delpin Mosettig, Vilma Del Solar Ramírez, Vinka Erlandsen Ortiz de Montellano, Gustavo A. Fernández Cárdenas, Hernán Salvador Fernández Silva, Rosa E. Galleguillos Campos, Guillermo Ovidio González Ibáñez, Juan Luis Grigorescu Marambio, Bernardo Alfonso Guaman Céspedes, Antonio Gutiérrez Chamorro, Miguel Angel Hernández Moraga, Héctor del Carmen Herrera Herrera, Bernardo Ibáñez Ibáñez, Hernán Marín Jaque, Celso Guillermo Muñoz López, Roberto Leandro Narváez Dinamarca, Juana Laura Negroni Ernst, Marie Lucette Oliva Soto, Carlos Enrique Olivares Delpin, Christian Luis Oliveras Fuentes, Menández Justiniano Ortíz Caviedes, Oscar Héctor A. Padilla Pérez, Ricardo Agustín Pérez, José Samuel Ramírez Soliz, René Riquelme Salamanca, Eliana del Carmen

SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS CHILE

> Rodríguez de la Barrera, Luis Fernando Rojas Tello, Jerko Giovanni Romero Martínez, Martín Daniel Silva Aravena, Hernán Osvaldo Silva Correa, Victor Aliro Soffia Arene, Raúl Suazo Suazo, Gerardo Emilio Sureda Cabrera, Juan de Dios Tapia Venegas, Francisco Javier Torres Morales, Diego Segundo Troncoso Jara, Juan Antonio Valenzuela Luna, José Ricardo Vásquez Cid, Nivaldo Vidal Mancilla, Facundo Vidal Oporto, Gladys Zapata Rivas, Rafael Zapata Schilling, Iván Arnaldo

2. Clasifícase asimismo, como Agentes Profesionales de Seguros del Segundo Grupo, para igual período que el indicado en el N° l a los Corredores de Seguros que a continuación se indican, quienes cumplen con las exigencias del artículo 4° de la citada Ley N° 8.032:

Arratia Toloza, Tomás Zacarías
Brito Brito, Salustio
Medi Quintana, Mariela
Rosas Pfingsthorn, Lautaro
Salazar Salazar, José Arnoldo
Santelices Pastene, María Eliana
Trugeda Maillard, Eugenio Juan Miguel

Comuniquese y archivese.

(FIRMADO)

FERNANDO ALVARADO ELICATION SUPERINTENDENTE

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento Saluda atentamente a Ud.,

ANA MARÍA STEVER NAV SECRETARIO GENERAL

00366